

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 23

Sábado 29 de enero de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación Provincial de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villabrágima, regadío (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 2 de junio de 1966.

Primero. Que con fecha 13 de enero de 1972, la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Villabrágima (regadío), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 44 de dicha Ley.

Segundo. Que el acuerdo de Concentración Parcelaria, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este

aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse

o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 24 de enero de 1972.
El jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

313—256

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Corporación Municipal, los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación de la calle de Villanubla, y capa de aglomerado asfáltico en Paseo de San Vicente, un tramo de Canterac, y zona parada autobuses la Rubia, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el art. 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la

presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de dos millones veintidós mil ciento cincuenta y nueve pesetas con veintiún céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Pavimentación calle de Villanubla, etcétera».

Don F. de T. y T., vecino de, con domicilio en la calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de, conforme a los pliegos de condiciones aprobados y que declara conocer debidamente, en la cantidad de, pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de treinta y cinco mil trescientas treinta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a la cantidad que corresponda, con arreglo a lo establecido en el pliego de

condiciones de la subasta, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses, y su importe será satisfecho con cargo al Presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 19 de enero de 1972.
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

244—257

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 488/71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.-En la ciudad de Valladolid, a trece de enero de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandantes, «Hijos de García Abril, S. R. C.», con domicilio en esta capital, representados por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigidos por el letrado don Arturo Andrés, y de la otra, como demandado, don Adol-

fo Medina Muñoz, mayor de edad industrial y con domicilio en Avila, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Adolfo Medina Muñoz, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doce mil ochocientos ochenta y cinco pts. con treinta y cuatro céntimos de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—Felipe Moreno Mora.

273—258

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria acordada publicar con fecha 30 de abril del año 1971, llamando a la procesada Mercedes Moyano Bayón, en sumario número 18 de 1971, seguido en este Juzgado, por el delito de escándalo público, toda vez que la misma ha sido habida y reducida a prisión.

Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible).

308

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

El señor juez de instrucción número cuatro de esta capital, en diligencias previas número 32 de 1972, por lesiones que sufre Juan Rodero Montero, ha acordado por resolución de esta fecha, se cite al mismo de comparecencia ante este Juzgado dado su ignorado paradero, dentro de los diez días siguientes al que aparezca publicado este edicto, al objeto de recibir declaración y hacer el ofrecimiento acciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado expido la presente en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).

309

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número 244/71, entre partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas literalmente son como sigue:

Encabezamiento.—En Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El señor juez municipal del distrito número uno de los de esta capital don Luis González San José; habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 244/71, entre partes, de la una, y como demandante, don Marcelino Moreno Villada, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el letrado don Jesús Lago San José, y de la otra, y como demandado, don Antonio Vallejo Poussin, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Linares, número 1, de esta capital, supermercado Santa Clara, en

estado procesal de rebeldía y sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por don Marcelino Moreno Villada, contra don Antonio Vallejo Poussin, debo de condenar y condeno a expresado demandado a que abone al actor la suma de quince mil pesetas (15.000 pesetas), intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda y condenándole además al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia que dado el estado de rebeldía en que se halla constituido el demandado le será notificada en la forma prevenida por la Ley a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado. Fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me refiero y remito caso necesario y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma al demandado por su estado de rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a quince de enero de mil novecientos setenta y dos.—Miguel Torres.

262—259

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del penado José María Martínez Esteban, de 25 años de edad, de estado casado, vecino que fue de esta capital, natural de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas n.º 764 de 1971, por estafa, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se

pone el presente en Valladolid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El juez municipal (ilegible).—El secretario, Miguel Torres.

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 764/71, sobre estafa, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

En cumplimiento de lo ordenado, procedo yo, el secretario de este Juzgado, a practicar tasación de costas causadas en este juicio verbal de faltas y que son las siguientes:

	Pesetas
Art. 48, tarifa 1.ª, reparto.	5
D. C., 11.ª, registro.	20
Art. 28, tarifa 1.ª, previas y juicio	115
Art. 29, tarifa 1.ª, ejecución de sentencia.	30
C. D., 4.ª, dieta salida y locomoción agente judicial.	50
Indemnización a Benita Rodríguez Chaos	900
Reintegros y Mutualidad calculados.	135
Art. 10, tarifa 1.ª, derechos tasación el 6 por 100.	75
Total	1.330

Importa la anterior tasación de costas las figuradas, mil trescientas treinta pesetas, salvo error u omisión (s. e. u.), cuya cantidad corresponde pagar al condenado José María Martínez Esteban.

Valladolid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Miguel Torres.

38

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número

ro 793/71, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS	
	Pesetas
Art. 48, tarifa I. ^a , derechos de reparto	5
D. C., II. ^a , derechos de de registro	20
Art. 28, tarifa I. ^a , previas y juicio	255
Art. 29, tarifa I. ^a , ejecución de sentencia	30
D. C., 4. ^a , dieta de salida y locomoción agente	50
Multa impuesta	2.000
Reintegros y mutualidad calculados	167
Art. 10, tarifa I. ^a , derecho de tasación 6 por 100.	150
Total	2.677.

Importa la anterior tasación de costas la figurada cantidad de dos mil seiscientos setenta y siete pesetas, salvo error u omisión (s. e. u.), cantidad que corresponde pagar al condenado Eulogio Sáiz Carrascal, doy fe. Valladolid, a cinco de enero de mil novecientos setenta y dos.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efecto de vista por término de tres días al condenado Eulogio Sáiz Carrascal, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a cinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Miguel Torres. 88

VALLADOLID.— NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en juicio verbal civil que se sustancia en este Juzgado de mi cargo con el n.º 244 de 1970, seguido a instancia de Tapisa, S. A. de Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Rafal López Campos, mayor de edad, casado, industrial, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 5.021 pesetas; he acordado se libre el pre-

sente edicto a fin de que se haga saber al demandado que por la parte actora, en tercera y pública subasta, ha ofrecido por los bienes embargados de su propiedad la cantidad de mil pesetas y al no cubrir las dos terceras partes del avalúo se le de traslado para que en el término de nueve días pague al acreedor librando los bienes o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Valladolid, a quince de enero de mil novecientos setenta y dos.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

271—260

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

EDICTO

En los autos sobre ejecución conciliación sindical, seguidos ante esta Magistratura por doña María Jesús Enríquez González, contra don Cristóbal Marín García, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Un tresillo, compuesto de un sofá dos plazas y dos sillones tapizados en skai; tasados en 800 pesetas.

Un armario librería, de madera; en 1.000 pesetas.

Una mesa metálica, de oficina, con tapa de formica; tasada en 1.500 pesetas.

Una mesa de centro, de madera; tasada en 300 pesetas.

Dos sillas de madera, tapizadas en skai; tasadas en 400 pesetas.

Una máquina calculadora, eléctrica, marca «Monroy», serie M-125700; tasada en 10.000 pesetas.

Suma el lote, 14.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de don Cristóbal Marín García, y se venden para

pagar a doña María Jesús Enríquez González la cantidad de 21.532 pesetas de principal, más 2.500 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 12 de febrero próximo, a las once horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 23 de febrero próximo, a las once horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 4 de marzo, a las once horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura, advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en algunas de las formas señaladas por la Ley, previéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder de don Tomás Martín Heredero, estando éstos ubicados en la calle Turina, número 10, bajo, Valladolid, siendo depositario de los mismos don Tomás Martín Heredero.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirva de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas, será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes. Sirviendo el presente edicto de notificación al deudor Cristóbal Marín García, por ignorarse su actual paradero.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

288—261

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL